

PP-12-13

16/08/2023

**LEGISLATIVO** 

## POR ERNESTO SANTILLÁN @esantillan18 os modelos de trabajo en México se encuen-

tran en una evolución constante. Con el desarrollo de las Tecnologías de la Información (TICs), se dieron los primeros cambios, sin embargo, el verdadero parteaguas fue la pandemia de COVID-19, la cual no solo provocó que muchas de estas herramientas se implementarán a gran escala, sino que obligó a miles de personas y empresas a laborar a distancia.

Esta serie de situaciones condujeron a que se legislara en la materia, lo cual dio origen a las modificaciones realizadas a la Ley Federal del Trabajo a finales de 2020, de las cuales nació la Norma Oficial Mexicana (NOM) 037, enfocada al teletrabajo y las condiciones de seguridad y salud, que fue publicada apenas el pasado 8 de junio de 2023, en el Diario Oficial de la Federación (DOF)

Sin embargo, estos cambios fueron pensados únicamente para dar mayor certidumbre a quienes laboran en esta modalidad en el sector privado, no sólo por contingencias sanitarias, sino en cualquier momento.

Mientras que para las y los servidores públicos, no hubo un cambio en la norma que viniera desde el Poder Legislativo; generando ambigüedad y limitando o eliminando la posibilidad de trabajar a distancia a funcionarios públicos cuyas responsabilidades podrian llevarse fuera del centro de trabajo.

Los cambios en materia laboral en el país tras la pandemia fueron pensados únicamente para dar mayor certidumbre a quienes están empleados en el sector privado, mientras que para los servidores públicos, no hubo un cambio en la norma, generando ambigüedad y limitándoles la posibilidad de trabajar a distancia

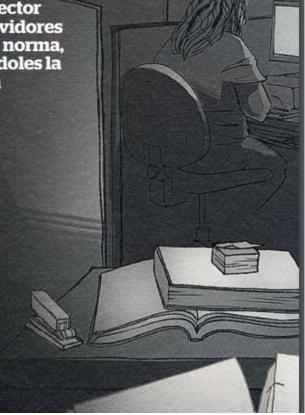
En el Congreso de la Unión sólo hay, en comisiones endiente de udio, una iniciativa para reformar la Ley eral de los Trabajadores al Servicio del Estado en cuestión de teletrabajo

Respecto a esta realidad, el Instituto Belisario Domínguez (IBD) del Senado de la República, explica en el cuaderno de investigación titulado "Teletrabajo en el sector público", que esta situación se debe en gran medida a que el sector privado estaba más preparado para tomar medidas como el trabajo a distancia.

"Si bien es cierto que en 2020, cuando la emergencia sanitaria es declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como pandemia por el virus SARS-CoV-2, tanto organizaciones del sector privado como del sector público se vieron orilladas a implementar medidas para trabajar a distancia, también es verdad que el sector privado estaba más preparado para esta modalidad laboral que el sector público en México".

## Transición dificil de revertir

A pesar de que en un principio se pensó que los modelos como el trabajo a distancia se adoptarian de manera temporal, las múltiples olas de contagios y, para muchos empleados, los múltiples años des-





trés, mezcla de vida privada con tareas laborales, aislamiento y poca socialización con colegas

"Estas consecuencias pueden variar de un caso a otro, puesto que no sólo depende del trabajo en sí mismo, sino de las personas, su capacidad de adaptación, sus habilidades de autogestión, de gerencia a distancia, entre otros factores que impactan en el teletrabajo en general tanto para el sector privado como para el público", se lee en la investigación del IBD.

Aunque la regulación del teletrabajo en el país es uno de los pendientes que se deberían atender, los legisladores, de los principales afectados, no han tenido el interés

Actualmente, en el Congreso de la Unión, sólo hay en comisiones y pendiente de estudio, una iniciativa de la Senadora Alejandra Noemi Reynoso para reformar la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, en cuestión de esta modalidad de trabajo.

La propuesta incluye la definición de elementos como: concepto de teletrabajo, persona teletrabajadora, tecnologías de información y telecomunicación, relaciones laborales, condiciones de trabajo por escrito, obligación de incluir teletrabajo en reglamento interior, infraestructura para teletrabajo, obligaciones de trabajadores en esta modalidad, cambio de modalidad de presencial a teletrabajo, equilibrio de relación laboral de trabajadores en distintas modalidades (presencial y remota), derecho a la intimidad y desconexión, condiciones de seguridad y salud,